H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ATITALAQUIA HIDALGO
ADMINISTRACION 2016-2020

HAM/SE/057/2018

EN EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, **SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018,** ESTANDO PRESENTES PROFRA. MARÍA ANTONIETA HERRERA JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ARQ. DEMETRIO FIDEL CORTES CERÓN, SINDICO PROCURADOR, Y LOS CC. CONCEPCIÓN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, C. BERTHA HERNÁNDEZ LÓPEZ, P. M. EDUARDO REYES VARGAS, C. JORGE FRANCISCO JUÁREZ HERNÁNDEZ, C. NANCY XITLALY RAMÍREZ CERÓN, P.D. VIRIDIANA CERÓN SOLÍS, PROFR. JESUS HERNÁNDEZ DIEGO, M.C.D. MIRYAM NAVARRETE RAMÍREZ Y M.C. BLAS ALONSO BARBOSA LÓPEZ, TODOS ELLOS EN SU CALIDAD DE REGIDORES CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN **EXTRAORDINARIA No. 57,** BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. INSTALACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019.
4. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

PUNTO NÚMERO UNO Y DOS:

Después de haber realizado el pase de lista, estando presentes todos los integrantes de esta H. Asamblea Municipal, queda confirmado con esto el Quórum Legal, por lo que se declara formalmente instalada la presente sesión extraordinaria.

PUNTO NÚMERO TRES:

ACUERDO:

El Ayuntamiento del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo., en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I, incisos d), q) y r), 60 fracción I, inciso q) y 95 Bis, 95 Ter y 95 Quater fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. MANIFIESTA:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 124 fracción IV y 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 29 del código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, 56 fracción I, incisos d), q), y r), 60 fracción I, incisos q) y 95 Bis, 95 Ter y 95 Quater fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; se llevara a cabo el análisis de la propuesta de Ley de Ingresos para el ejercicio 2019, en observancia a lo dispuesto que enuncia que los Ayuntamientos deberán formular y en su caso aprobar la Ley de Ingresos de acuerdo con lo facultado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, así mismo, en apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, una vez aprobada por el Congreso del Estado se deberá difundir en la página web del Municipio, los documentos que expliquen de manera sencilla y en forma accesible dicha Ley a fin de dirigir a la ciudadanía una adecuada interpretación de la Ley.

SEGUNDO: En base a lo establecido en el artículo 60 fracción I, incisos q) y 95 Bis, 95 Ter y 95 Quater fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la Profra. María Antonieta Herrera Jiménez, presentó para su estudio y aprobación en su caso, **LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019 CON UN IMPORTE TOTAL DE $102,630,009.09 (CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NUEVE PESOS 09/100 M.N.)**

CONSIDERANDO:

La propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos está contenida de los diversos conceptos de los ingresos: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones e Ingresos extraordinarios de los cuales se establece de manera específica los montos, tasas, cuotas y/o tarifas que serán aplicables, de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones aplicables.----------.

Las cuotas para el cobro de los derechos, fueron definidas en relación al costo de los servicios, así mismo serán aplicadas bajo estricto apego de equidad y proporcionalidad.

La recaudación y en general el manejo de la Hacienda Pública Municipal, será facultad total de la Tesorería Municipal, con observancia a las cuotas y tarifas establecidas dentro de la Ley de Ingresos respectiva y considerando que los pagos mensuales y bimestrales, se efectuaran en los quince primeros días de cada mes o bimestre en el que se generaron; los pagos anuales en los primeros 30 días del año al que corresponde el pago; las demás contribuciones se causarán al efectuarse el acto que causa el tributo o al solicitarse o recibirse el servicio respectivo, así mismo los accesorios de las contribuciones: recargos, sanciones, gastos de ejecución y actualizaciones provenientes del incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones fiscales se cobrarán de acuerdo a la tasa establecida en la Ley de Ingresos.

El pago anticipado por la anualidad del impuesto predial del ejercicio 2019 de tipo rustico y urbano, que se haga en el mes de Enero, y en su caso en Febrero y Marzo, dará lugar a un descuento del 30%, 20% y 10% respectivamente.

Se aplicara el descuento del 50%, a las personas que sean jubiladas, pensionadas o mayores de sesenta años, siempre y cuando lo comprueben con credencial de elector vigente, INAPAM o fajilla de pago reciente, se aceptara acta de matrimonio en formato reciente en el régimen de sociedad conyugal, el descuento se aplicara a todos los predios que tenga el contribuyente a excepción de predios industriales, cabe mencionar que solo aplicara un solo descuento.

El contribuyente que solicite estos descuentos deberá acreditar el estatus en que se encuentre mediante la presentación de los siguientes documentos:

1) Credencial de jubilados, pensionados e INAPAM expedidas por el Instituto Nacional de Personas adultos Mayores, así como la credencial de IAAMEH emitida por el instituto para la atención de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo en original y copia para los descuentos a personas de la tercera edad; en los supuestos que aún no cuenten con estas credenciales aun cuando el contribuyente sea de la tercera edad podrá acreditar con la credencial de elector y/o acta de Nacimiento.

2) Credencial de pensionados expedida oficialmente por la institución correspondiente en original y copia, en los supuestos que aún no cuenten con dicha credencial podrán acreditar la pensión mediante la fajilla de pago oficial (siempre y cuando se señale el estatus de pensionado), así como la orden de pensión debidamente avalada por la institución que la expida.

3) Credencial de jubilados expedida oficialmente por la institución correspondiente en original y copia, en los supuestos que aún no cuente con dicha credencial podrán acreditar la jubilación mediante la fajilla de pago oficial (siempre y cuando se señale el estatus de jubilado), así como la orden de jubilación debidamente avalada por la institución que la expida.

4) En los predios en los que alguno de los cónyuges presente para pago y éste se encuentre a nombre de uno de ellos, siendo jubilado, pensionados, o de la tercera edad, podrán aplicar el descuento debiendo presentar el acta de matrimonio que acredite estar casados bajo el régimen de sociedad conyugal adjunta con la respectiva credencial.

Queda establecido que ningún contribuyente podrá gozar de ambos descuentos, es decir del descuento del pronto pago y el descuento por estatus (de pensión, jubilación o tercera edad).

POR LO EXPUESTO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ATITALAQUIA, HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL PRESENTE:

A C U E R D O

ACUERDO HAM/SE/057/2018.- QUE SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, CON UN IMPORTE TOTAL DE $102,630,009.09 (CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NUEVE PESOS 09/100 M.N.)

PUNTO NÚMERO CUATRO:

POR LO QUE SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE QUEDAR ASENTADO SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS **12:35 HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

SE FIRMA DE CONFORMIDAD EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.----------.

A T E N T A M E N T E

"HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL 2016-2020"

PROFRA. MARÍA ANTONIETA HERRERA JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARQ. DEMETRIO FIDEL CORTES CERÓN
SÍNDICO PROCURADOR

C. CONCEPCIÓN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

C. BERTHA HERNÁNDEZ LÓPEZ
REGIDORA

P.M. EDUARDO REYES VARGAS
REGIDOR

C. JORGE FRANCISCO JUÁREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR

C. NANCY XITLATY RAMÍREZ CERÓN
REGIDORA

P.D. VIRIDIANA CERÓN SOLÍS
REGIDORA

PROFR. JESUS HERNANDEZ DIEGO
REGIDOR

M.C.D. MIRYAM NAVARRETE RAMÍREZ
REGIDORA

M.C. BLAS ALONSO BARBOSA LÓPEZ
REGIDOR